

**DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO, 2024-2027**

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO 17 DIECISIETE.- En el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, siendo las 08:16 horas; del día 26 de febrero de dos mil veintiséis y con fundamento en los dispuesto por el artículo 47, fracción III y por el artículo 48 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y encontrándose reunidos en la sala de "Reuniones de Cabildo" de la Presidencia Municipal, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atemajac De Brizuela Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se procede a agregar a esta primera acia como Anexo 1 uno; con el propósito de celebrar **DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** a la que fueron previamente convocados en tiempo y forma por escrito por el Presidente Municipal Ing. **Victor Manuel Vázquez Beas**.

Integran el Pleno del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, periodo 2024-2027:

ING. VICTOR MANUEL VAZQUEZ BEAS (PRESIDENTE MUNICIPAL)
C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO (SINDICO).

Regidores /regidoras

C. CLEOTILDE DE LA CRUZ GUTIERREZ.
C. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ DANIEL
C. HERMINIA SOLÓRZANO RAMOS.
LIC. NORMA AZUCENA PÉREZ MARTÍNEZ.
C. JUAN MANUEL DE JESÚS MENDOZA.
LIC. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA
LIC. JESÚS SEVERIANO PÉREZ CAMPOS.
LIC. DANIELA DURAN DÁVILA.
C. J. FÉLIX GUTIÉRREZ MEZA.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 1 UNO** del orden del día, se procede en el momento a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno a la presente sesión ordinaria, solicitando que por uso de la voz manifiesten su presencia en el recinto, lo cual se lleva a cabo en los términos de la Ley, por lo que, contando con la presencia del Presidente Municipal, del Sindico y de 9 regidores, se declara el Quórum Legal.

Para desahogar el **PUNTO NÚMERO 2 DOS** del orden del día, una vez confirmado la asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara válido el Quorum Legal y se declara la instalación para hacer válida la Sesión establecida por la Ley.

Para dar continuidad al orden del día en el **PUNTO NÚMERO 3 TRES** el Secretario General y Oficial Mayor **C. José Alberto Aparicio Ramos**, procede a leer el orden del día:

Herminia S.R.



En el desahogo del **PUNTO NÚMERO 3 TRES**, del orden del día, el Secretario General y Oficial Mayor **C. José Alberto Aparicio Ramos**, una vez leído el orden del día solicitó a los integrantes del H. Ayuntamiento, que levanten la mano quienes estén a favor para la aprobación correspondiente, por lo que, en el acto, la totalidad de los asistentes Regidores integrantes del Pleno de Cabildo levantan su mano en señal de aprobación y se emana el siguiente acuerdo.

El presidente municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, haciendo uso de la voz solicitó, una modificación al orden del día, en el cual, se agrega dos puntos más.

Una vez más el Secretario General y Oficial Mayor **C. José Alberto Aparicio Ramos**, solicitó a los presentes quienes estén en la afirmativa, levanten su mano en señal de aprobación correspondiente, por lo que, en el acto, la totalidad de los asistentes Regidores integrantes del Pleno de Cabildo levantan su mano en señal de aprobación y se emana el siguiente acuerdo.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los regidores presentes el Orden del día propuesto, con la siguiente modificación al orden de día, agregando dos puntos más:

10. Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de Presidente Municipal y Sindico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística denominada "PINAR DE ATEMAJAC", para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

11. Presentación, análisis y en su caso aprobación del reglamento de Oficialía Mayor Administrativa para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Y se modifica el orden de los puntos ya sugeridos:

12. Puntos Varios. Y
13. Clausura de la sesión

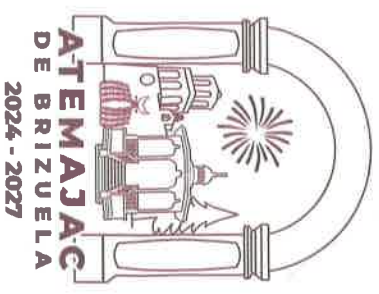
En el siguiente punto del orden del día, **PUNTO NUMERO 4 CUATRO**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de Presidente Municipal y Sindico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística denominada "BOSKANIA I", para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

En su participación el Presidente Municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, agradeció a los integrantes del pleno su asistencia a la presente sesión de cabildo. Expresó que se encontraban también los servidores públicos: Lic. Francisco Javier Hernández director de fraccionamientos, el Lic. Martín Daniel director de Desarrollo Urbano y C. Armando Vicencio Rito director de Obras Públicas; esto con el fin de que ha rasgo generales explicarán cada uno de los puntos a tratar con el tema de los diferentes fraccionamientos y aclarar dudas al respecto. Cedió el uso de la voz a los servidores públicos.

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela
A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.
Tel. 326 4250 287

Herminda S.R.

Juan Manuel de J...



Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores se aprueba por UNANIMIDAD el punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al **Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas** acompañado del **C. Jos. Eduardo Martínez Bartolo** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública **las áreas de cesión para equipamiento** que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística turístico ecológico, en régimen de propiedad en condominio denominada **"BOSKANIA I"**, para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, según el proyecto definitivo de urbanización la cantidad a recibir son 2,553.17 m².

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 5 CINCO**, denominado: Presentación, análisis y en su caso ratificación y rectificación del Convenio de Permuta de las áreas de cesión para destinos celebrado con el Fraccionamiento o acción urbanística denominada **"BOSKANIA I"** y **"BOSKANIA II"**, de fecha 29 de septiembre del año 2021. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El presidente Municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, cedió el uso de la voz a Lic. Francisco Javier Hernández director de fraccionamientos. El servidor público antes mencionado explicó a los presentes que se pide la autorización para que el Presidente Municipal y el Síndico reciban mediante escritura pública el solar urbano ubicado en la calle Degollado, en Atemajac de Brizuela Jalisco, con una superficie 2,130 (dos mil ciento treinta metros cuadrados), propiedad de la C. Macedonia Veterano Pérez, tal y como lo acredita mediante Escritura Pública número 5 690, de fecha 15 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado José Hinojosa Torres, Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Villa Corona, Jalisco, para que con este acto jurídico los fraccionamientos turístico ecológico en régimen de propiedad en condominio **BOSKANIA I Y BOSKANIA II** cumplan con su obligación de entregar las áreas de cesión a que están obligados de conformidad con el artículo 175 fracción I y 176 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

También explicó que en el punto de acuerdo número 05 del Acta número 36, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2021, con el voto del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y los 09 regidores, se aprobó por UNANIMIDAD celebrar un convenio para permutar las áreas de cesión para equipamiento faltantes en las acciones urbanísticas denominadas **BOSKANIA I Y BOSKANIA II**, con dicho convenio el desarrollador cumple cabalmente con sus obligaciones estipuladas en los artículos 175, 184 y 185 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo se precisó que dicha permuta se realiza al amparo de lo estipulado en el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 90 y 95 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Con fecha 29 de septiembre del año 2021, se formalizó el convenio de permuta de las áreas de cesión mediante el cual se permuta un terreno de 2,130 metros cuadrados con un valor de \$1,300.00 pesos el metro, a cambio de la superficie faltante en BOSKANIA I y BOSKANIA II, esto con la finalidad de que el desarrollador de cabal cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en materia de áreas de cesión para equipamiento.

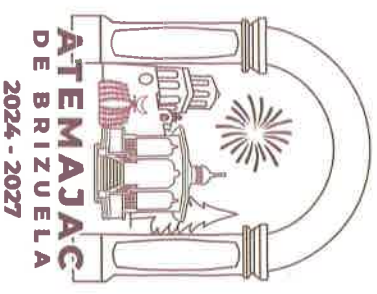
Herminda S.A.

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A. Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287

Juan Manuel de la Cruz



Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores se aprueba por UNANIMIDAD el punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al Ingeniero **Víctor Manuel Vázquez Beas** acompañado del **C. José Eduardo Martínez Bartolo** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública el solar urbano ubicado en la calle Degollado, en Atemajac de Brizuela, Jalisco, con una superficie 2,130 (dos mil ciento treinta metros cuadrados), propiedad de la C. Macedonia Viteraró Pérez, tal y como lo acredita mediante Escritura Pública número 5,690, de fecha 15 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado José Hinojosa Torres, Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Villa Corona, Jalisco, para que con este acto jurídico los fraccionamientos de tipo turístico ecológico en régimen de propiedad en condominio **BOSKANIA I** y **BOSKANIA II** cumplan con su obligación de entregar las áreas de cesión a que están obligados de conformidad con el artículo 175 fracción I y 176 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 6 SEIS**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística denominada "LA ENCANTADA", para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El presidente Municipal Ing. **Víctor Manuel Vázquez Beas**, haciendo uso de la voz nuevamente cede uso de la voz al Director de Fraccionamientos. El Licenciado encargado de Fraccionamientos explicó a los presentes que en el punto de acuerdo número 04 del Acta número 15, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2025, con el voto del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y los 09 regidores, se aprobó por UNANIMIDAD la permuta de 1749.07 metros cuadrados equivalente al 25.85% de la superficie a que está obligado a entregar el desarrollador al Municipio, por lo tanto en este punto de acuerdo es necesario que se apruebe la recepción en escritura pública de los 5,018.66 metros cuadrados que se encuentran dentro de dicho desarrollo, esta superficie es el equivalente al 74.15% de la superficie, por lo tanto con esto se da cabal cumplimiento a la entrega del 100% de las áreas de cesión para equipamiento.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores se aprueba por UNANIMIDAD el punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al Ingeniero **Víctor Manuel Vázquez Beas** acompañado del **C. José Eduardo Martínez Bartolo** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística de tipo habitacional denominada

Herminda S.R.

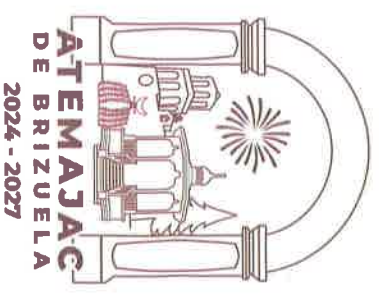
Juan Manuel de Jesús

[Handwritten signatures]

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14, Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.
Tel. 326 4250 287

[Handwritten signatures]



"LA ENCANTADA", para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, según el proyecto definitivo de urbanización la cantidad a recibir son 5,018.66 m².

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 7 SIETE**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística denominada "LA PROVIDENCIA", para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El secretario general C. **José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El Presidente Municipal Ing. **Víctor Manuel Vázquez Beas**, cede el uso de la voz al Lic. Francisco Javier Hernández, éste explico a los presentes que en el punto de acuerdo número 05 del Acta número 15, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2025, con el voto del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y los 09 regidores, se aprobó por UNANIMIDAD la permuta de 1,120.00 metros cuadrados equivalente al 50% de la superficie a que está obligado a entregar el desarrollador al Municipio, por lo tanto en este punto de acuerdo es necesario que se apruebe la recepción en escritura pública de los 1,120.00 metros cuadrados que se encuentran dentro de dicho desarrollo, cstr: superficie es el equivalente al 50% de la superficie, por lo tanto con esto se da cabal cumplimiento a la entrega del 100% de las áreas de cesión para equipamiento.

Una vez analizado el punto, el Secretario General pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores se aprueba por UNANIMIDAD el punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al Ingeniero **Víctor Manuel Vázquez Beas** acompañado del C. **José Eduardo Martínez Bartolo** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística de tipo habitacional denominada **"LA PROVIDENCIA"** para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, según el proyecto definitivo de urbanización la cantidad a recibir son 1,120 m².

En el siguiente punto del orden del día. **PUNTO NUMERO 8 OCHO**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento del Fraccionamiento o acción urbanística denominada **"PUNTA CAMPESTRE"**, para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El secretario General C. **José Alberto Aparicio Ramos** lo puso a discusión del Pleno.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:



ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores se aprueba por UNANIMIDAD el punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al Ingeniero **Víctor Manuel Vázquez Beas** acompañado del **C. José Eduardo Martínez Bartolo** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública **las áreas de cesión para equipamiento** que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística de tipo turístico ecológico denominada **"PUNTA CAMPESTRE"**, para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, según el proyecto definitivo de urbanización la cantidad a recibir son 48,471.6014 metros cuadrados.

En el siguiente punto del orden del día. **PUNTO NUMERO 9 NUEVE**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para la instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con el artículo 10 fracción XXXV, 11 fracción XIII y 37 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos** lo puso a discusión del Pleno.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores se aprueba por UNANIMIDAD el punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, quedando conformado por los siguientes funcionarios:

Presidente del Consejo: Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas, Presidente Municipal.

Secretario Técnico del Consejo: Maestro Francisco Javier Hernández López, Director de Fraccionamientos.

Representación de Desarrollo Urbano: Abogado Martín Daniel Bacilio, Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Representación de los regidores: Juan de Dios de Cruz Daniel, Regidor.

Así mismo 03 representantes de la ciudadanía, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con el artículo 10 fracción XXXV, 11 fracción XIII y 37 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día. **PUNTO NUMERO 10 DIEZ**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del **C. José Eduardo Martínez Bartolo** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística denominada "PINAR DE ATEMAJAC", para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos** lo puso a discusión del Pleno.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

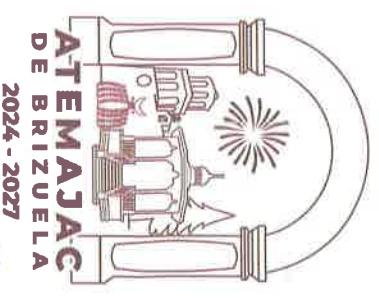
Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287

Herminia S.A.

Juan Manuel de Jesús



ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores se aprueba por UNANIMIDAD el punto de acuerdo mediarle el cual se autoriza al Ingeniero Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública las áreas de cesión para equipamiento que se encuentran dentro del Fraccionamiento o acción urbanística de tipo turístico ecológico denominada "PINAR DE ATEMAJAC Etapa 1", "PINAR DE ATEMAJAC Etapa 2" y "PINAR DE ATEMAJAC Etapa 3" para cumplir con la obligación prevista los artículos 175 fracción I y 176 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, según el proyecto definitivo de urbanización la cantidad a recibir son 33,553.86 metros cuadrados.

En el siguiente punto del orden del día. **PUNTO NUMERO 11 DIEZ**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Oficialía Mayor Administrativa para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco. El secretario General C. José Alberto Aparicio Ramos lo puso a discusión del Pleno.

Haciendo uso de la voz, el Secretario General y Oficial Mayor, C. José Alberto Aparicio Ramos, comentó a los presentes que esta iniciativa va con respecto a las funciones que tiene a su cargo, como es presentar y que se aprueben por el cabildo los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la coordinación, organización y administración de las diferentes áreas del Ayuntamiento. Expresó que por esta ocasión se presenta el de Oficialía Mayor Administrativa para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, y a rasgos generales explicó el contenido de dicho reglamento con el fin de aplicarlo a lo interno de este Ayuntamiento.

La regidora Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra, expresó que tal vez deberían hacerse algunas modificaciones con respeto al tema del Seguro Social para los trabajadores, pues en la actualidad no se cuentan con esa prestación por razones de los recursos económicos que son insuficientes para solventar este gasto. También expresó con respecto a las unidades con la que debe contar la Oficialía para la aplicación de este reglamento y el mayor funcionamiento de las áreas, que tampoco se cuentan. En respuesta el Secretario General C. José Alberto Aparicio Ramos, explicó que se toman en cuenta estos artículos o fracciones, con el tema de pensar a futuro y que puedan ser aplicada de manera más coordinadas y eficaz en el área administrativa del Ayuntamiento, que es necesario y por experiencia se requieren, que el municipio va cambiando, va creciendo y demanda mejor atención a necesidades importantes para su desarrollo.

Una vez analizado el punto, el Secretario General pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y de los 09 regidores se aprueba Reglamento de Oficialía Mayor Administrativa para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

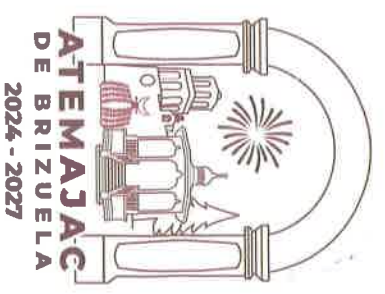
En el siguiente punto del orden del día. **PUNTO NUMERO 12 DOCE**, denominado: Puntos varios. El secretario General C. José Alberto Aparicio Ramos lo puso a discusión del Pleno. Surgieron los siguientes puntos:

Por esta ocasión no se trató ningún punto vario.

En el cumplimiento del **PUNTO NÚMERO 13 TRECE**, del orden del día denominado Clausura de la Sesión. El Secretario General y Oficial Mayor sede el uso de la voz al Presidente Municipal para proceder a la clausura. Para lo cual en uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas** procede a dar clausura de la sesión, quedando como válidos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron, siendo las 11:37 horas, del día 26 de febrero de dos mil veintiséis, queda clausurado dicha sesión y se levanta para constancia la presente Acta de



[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Herminia S.A.', 'Juan Manuel de J...', and 'C...']



Ayuntamiento, en el cual los que intervinieron dieron fe de la misma para su legal constancia con sus nombres y/o firmas respectivas estampadas en esta Acta, dando por válidos todos los acuerdos que de ella emanen.


ING. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ BEAS
Presidente Municipal




C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARRIOS
Síndico Municipal




Regidor(a): C. JUAN DE DIOS DE CRUZ DANIEL


C. JOSÉ ALBERTO APARICIO RAMOS
Secretario General y Oficial Mayor


Regidor(a): C. HERMINIA SOLÓRZANO RAMOS

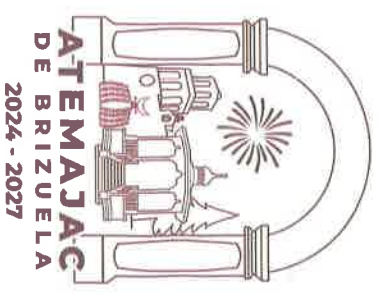

Regidor(a): C. CLEOTILDE DE LA CRUZ GUTIÉRREZ

ATEMAJAC DE BRIZUELA
2024 - 2027


Regidor(a): LIC. NORMA AZUCENA PÉREZ MARTÍNEZ



Juan Manuel de Jm.
Regidor(a): C. JUAN MANUEL DE JESUS MENDOZA



[Signature]
Regidor(a): LIC. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA

[Signature]
Regidor(a): LIC. JESUS SEVERIANO PÉREZ CAMPOS

[Signature]
Regidor(a): LIC. DANIELA DURAN DÁVILA

[Signature]
Regidor(a): C. J. FÉLIX GUTIÉRREZ MEZA

Acta correspondiente a la DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA con fecha de 26 de febrero de 2026 dos mil veintiséis del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

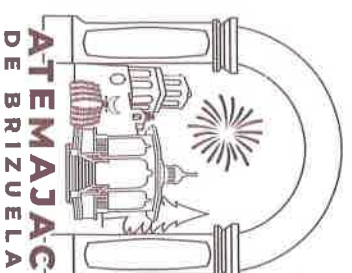
ATEMAJAC
DE BRIZUELA
2024 - 2027



H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

2024-2027

Anexo 1



Nombre	Firma
Presidente municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas	
Sindico Municipal C. José Eduardo Martínez Bartolo	
Regidora C. Cleotilde de la Cruz Gutiérrez	
Regidor C. Juan de Dios de Cruz Daniel	
Regidora C. Herminia Solórzano Ramos	
Regidora Lic. Norma Azucena Pérez Martínez	
Regidor C. Juan Manuel de Jesús Mendoza	
Regidora Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra	
Regidor Lic. Jesús Severiano Campos	
Regidora Lic. Daniela Duran Dávila	
Regidor C. J. Félix Gutiérrez Meza	

Lista de asistencia a la DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, con fecha 26 de febrero de dos mil veintiséis.

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287